

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007/2009

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 101/2008 de 22 de julio de 2008, que aprueba la nueva Estructura Organizacional del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 132/2008 de 11 de noviembre de 2008, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución de Directorio N° 101/2008.

El Informe SPCG N° 003/2009 de 15 de enero de 2009, de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

El Informe GAL N° 003/2009 de 16 de enero de 2009 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que los incisos e) a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que en virtud a lo previsto en el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el objetivo general de este Sistema es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles.

Que mediante Resolución N° 101/2008 el Directorio del Banco Central de Bolivia aprobó la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 132/2008, el Directorio del Ente Emisor resolvió postergar hasta el 23 de febrero de 2009 la vigencia de la Estructura Orgánica de la Institución aprobada mediante Resolución de Directorio N° 101/2008.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta de ajustar la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere ajustar la Estructura Orgánica de la Institución aprobada por la Resolución de Directorio N° 101/2008, en virtud a lo manifestado en el Informe SPCG No. 003/2009, y dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 132/2008, por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en reunión de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia aprobada mediante Resolución de Directorio N° 101/2008 de 22 de julio de 2008, conforme al Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia ajustada entrará en vigencia a partir del 2 de febrero de 2009.

Artículo 3.- Instruir a la Gerencia General la modificación del Programa Operativo Anual para la gestión 2009 aprobado por Resolución de Directorio N° 121/2008, sin modificar el total del presupuesto y la consecuente modificación en el Sistema Informático de Presupuesto del POA 2009.

Artículo 4.- La Gerencia General presentará al Directorio las modificaciones que correspondan al Estatuto del Banco Central de Bolivia, a todos los reglamentos específicos y al Manual de Organización y Funciones afectados por la Estructura Organizacional ajustada, en el plazo de 90 días calendario computables a partir del 2 de febrero de 2009.

Artículo 5.- Dejar sin efecto a partir de la vigencia de la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia ajustada, la Resolución de Directorio N° 132/2008.

Artículo 7.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 enero de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez